

**ESTUDIO DE DETALLE
ED058**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED058		G-10

PROMOTOR
Marco&Asociados, S.Coop.V.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Modificación del Estudio de Detalle de las Manzanas IV y V de la Unidad de Actuación 12 del PGMO.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			04/02/1998
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3211	26/03/1998
Exposición pública (Publicación)		Información		11/02/1998
Aprobación definitiva	PLENO			12/05/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	205	08/09/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		16/09/1998



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3

Dependencia: Urbanismo y Medio Ambiente (Planeamiento).

Decreto nº: 192

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, del Excmo Ayuntamiento y por Decreto de 3-6-96 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, Don José Ramón García Santos, en Alicante, a 4 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
p.d., El Concejal de Urbanismo,

P.S.M.
El Secretario
p.d., El Oficial Mayor,

Fdo.: José Ramón García Santos.

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.



Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a información pública la Modificación del Estudio de Detalle de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.M.O.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La mercantil Marco & Asociados, representada por D. Francisco Maruenda Marco, ha presentado un Estudio de Detalle para reajustar la ordenación de volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.M.O.

La documentación integrante del mismo consta de Memoria, con antecedentes y justificación, propuesta de diseño y ubicación de volúmenes; y planos de situación, emplazamiento, previsiones del P.G.O.U., parcelario y alineaciones-ordenación de volúmenes.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica que la solución volumétrica planteada se encuentra aceptable, "aunque para su aprobación definitiva se considera conveniente, de acuerdo con las condiciones de volumen establecidos por el P.G.M.O. para la clave EA en el artículo 141 de las Normas Urbanísticas, introducir una ligera corrección consistente en respetar en el lindero oeste un retranqueo mínimo de un tercio de la altura en la edificación de la parcela nº V".

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45. 2 B) de la referida Ley.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública la Modificación del Estudio de Detalle para reajustar la ordenación de volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.M.O. promovido por la mercantil Marco & Asociados, representada por D. Francisco Maruenda Marco.

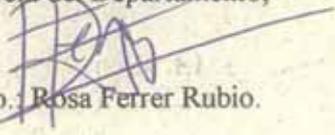
Segundo.- Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, deberá presentarse documentación refundida que refleje las correcciones señaladas en el expositivo anterior.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.”

Alicante, a 3 de febrero de 1998.
La Jefa del Departamento,



Fdo. Rosa Ferrer Rubio.

b) Desestimar la reconvecció formulada per la senyora Francisca Pérez Pérez i imposar-li les costes causades en primera instància per raó de la seua demanda reconveccional.

Segon

No realitzar cap pronunciament sobre les costes causades en aquesta alçada.

I, quan pertoque, amb el certificat literal d'aquesta mateixa resolució i l'ofici corresponent, torneu les actuacions al jutjat de procedència.

Aquesta és la nostra sentència, de la qual s'unirà un certificat al rotlle, que pronunciem, manem i signem.

No s'hi pot interposar recurs de cassació.»

I perquè es publique en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a fi de notificar-la a la part incompareguda, senyor Salvador Orón Alpuente.

València, 24 de febrer de 1998.— La secretària: Eugenia Rosa Martín Landete.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de la modificació de l'estudi de detall per a reajustar l'ordenació de volums de les illes IV i V de la Unitat d'Actuació 12. [1998/M1841]

L'Alcaldia Presidència i, en el seu nom, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 4 de febrer de 1998, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública per termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la modificació de l'estudi de detall per a reajustar l'ordenació de volums de les illes IV i V de la Unitat d'Actuació 2.

La qual cosa es publica perquè en prenguen coneixement, fent saber que l'expedient podrà ser examinat en el Departament de Planejament (Servei d'Urbanisme i Medi Ambient, carrer de Jorge Juan, número 1, 3.a planta) i que, durant l'indicat termini podran presentar-se al·legacions; tot això de conformitat amb el que disposa l'article 52, en relació amb el 46.3 i 4 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 6 de febrer de 1998.— L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

Ajuntament de Llosa de Ranes

Informació pública de proposta de programa d'actuació integrada i projecte d'urbanització corresponent a la Unitat d'Execució del sòl urbanitzable industrial, sector B de les Normes Subsidiàries de Planejament Urbanístic Municipal. [1998/M1839]

Mitjançant aquest edicte, de conformitat amb el que estableix l'article 46 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, Reguladora de l'Activitat Urbanística, i en compliment de l'acordat pel Ple, en sessió ordinària del dia 16 de gener de 1998, se sotmet a informació pública una proposta de programa d'actuació integrada, en promoció directa (alternativa tècnica) i projecte d'urbanització, l'àmbit

b) Desestimar la reconvecció formulada por doña Francisca Pérez Pérez e imponer a la misma las costas causadas en primera instancia con motivo de su demanda reconveccional.

Segundo

No realizar pronunciamiento acerca de las costas causadas en esta alzada.

Y, a su tiempo, con la certificación literal de esta misma resolución y el oportuno oficio, devuélvanse los autos originales al juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá una certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

No cabe recurso de casación.»

Y para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, al objeto de notificarla a la parte incomparecida, don Salvador Orón Alpuente

Valencia, 24 de febrero de 1998.—La secretaria: Eugenia Rosa Martín Landete.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Tràmits procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la modificación del estudio de detalle para reajustar la ordenación de volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación 12. [1998/M1841]

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 4 de febrero de 1998, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a exposición pública, por plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la modificación del estudio de detalle para reajustar la ordenación de volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación 12.

Lo que se publica para general conocimiento significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, calle de Jorge Juan, número 1-3.ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 46.3 y 4, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 6 de febrero de 1998.—El alcalde p. d., el concejal de Urbanismo: José Ramón García Santos.

Ayuntamiento de Llosa de Ranes

Información pública de propuesta de programa de actuación integrada y proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución del suelo urbanizable industrial, sector B de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal. [1998/M1839]

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1998, se somete a información pública una propuesta de programa de actuación integrada, en promoción directa (alternativa técnica) y proyec-

Los galeristas de ARCO aprovechan la inauguración para reclamar menos IVA

La Unión de Galeristas Españoles aprovechará la celebración de la Feria Internacional de Arte Contemporáneo (ARCO), que inaugura esta tarde el Príncipe Felipe, para pedir la reducción -del 16 al 7 por ciento- del IVA que se aplica al mundo del arte y otras mejoras fiscales.

Estas reivindicaciones se podrán leer en las pegatinas que se distribuirán por las 204 galerías (94 españolas y 110 extranjeras) que participan en la XVII edición de ARCO, que tiene a Portugal como país invitado y en la que las principales novedades serán los programas «The 20th Century Revisited» y «Project Rooms».

El primero de ellos pretende la recuperación de grandes artistas que marcaron las vanguardias históricas anteriores a 1970, mientras que el segundo acoge propuestas individuales de treinta artistas diseñadas en exclusiva para esta feria de arte.

Como en ediciones anteriores, la celebración de ARCO constituye cada año una ocasión única para asomarse a las nuevas tendencias artísticas y para disfrutar de las mejores obras de este siglo.

Delante al viaje en el tiempo que supondrá «The 20th...», el programa «Cutting Edge Invitational» mostrará las propuestas de vanguardia que traen a la feria 18 galerías extranjeras.

ARCO Electrónico espera repetir el éxito obtenido el año pasado al mostrar las últimas novedades creadas con soportes electrónicos.

Un seminario estudia las figuras de esta tendencia de principios de siglo

Novelda, Alcoy y Alicante centran el arte modernista en la provincia

Un recorrido por la Casa-Museo de Novelda, un paseo por diversas calles de esta ciudad y de Alcoy o una visita a la Casa Carbonell y de las Brujas en Alicante son la mejor manera de conocer el arte modernista en Alicante, según

destacaron ayer expertos en esta tendencia artística de principios de siglo. La casa noveldense acoge desde ayer y hasta mañana un seminario sobre figuras del modernismo en el que participan alrededor de 140 expertos y estudiosos.

J. COLLADO

Francesc Fontbona, director de la Unidad Gráfica de la Biblioteca de Cataluña y miembro de la Academia de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, y Pilar Vélez, académica también y directora del Museo Frederic Marès de Barcelona, señalaron ayer a este diario que la Casa-Museo Modernista de Novelda «es muy conocida fuera» de la Comunidad Valenciana y constituye «un punto importante del modernismo en España».

Ambos expertos, que intervienen como ponentes en el seminario abierto ayer, y el director de la Casa-Museo, José Payá, coincidieron en que una visita a ésta es la mejor manera de conocer el modernismo en la provincia, recorrido que se puede completar con diversas calles noveldenses «donde se pueden apreciar detalles en ornamentación», el santuario de Santa María Magdalena de esta ciudad, «casas repartidas por diversos puntos» en Alcoy y la Casa Carbonell y la de las Brujas en Alicante.

Payá destacó ayer que «la inscripción de 140 personas para este seminario», coordinado por



Francesc Fontbona y Pilar Vélez, los dos ponentes en el seminario modernista Miguel Angel Auladell, «nos anima a seguir profundizando en el modernismo».

La Casa-Museo, perteneciente a la CAM, se puede visitar de lunes a sábado.

EN BREVE

◆ Cinemalacant pasará a constituirse en asociación

Cinemalacant, organizadora de los últimos encuentros de Alicante y el cine, tramita su registro como asociación sin ánimo de lucro con el fin de promover y difundir la cultura cinematográfica. La primera actividad de Cinemalacant será ahora llevar un día a la semana a los cines Astoria películas que tengan o hayan tenido poca salida en Alicante, según dijo ayer la organización.

◆ Semana Cultural de Formación de Adultos

Los Centros de Formación de Personas Adultas de la comarca de l'Alacantí celebran desde el lunes y hasta el próximo sábado su XI Setmana Cultural. El lunes tuvo lugar un concierto a cargo del Orfeón Cantabile y ayer, la sesión audiovisual «Espacios naturales» a cargo de Manuel Viciedo. Para esta tarde, a las 18.30 horas, habrá una representación teatral en el Auditorio de la CAM en Alicante.

◆ Edmundo Lloret, en el Ateneo de Alicante

El artista Edmundo Lloret, que actualmente exhibe una retrospectiva en la Lonja del Pescado, ofrece hoy una charla sobre «El perro», uno de los cuadros menos conocidos y más enigmáticos de Francisco de Goya, en el Ateneo de Alicante a partir de las 20 horas. Este acto se enmarca dentro del ciclo «Mi cuadro preferido» que organiza esta institución.

Edificio CURT

EXCELENTES VIVIENDAS

de dos y tres dormitorios de alta calidad en C/. Pintor Lorenzo Casanova, 3 esquina con Paseo de Gadea. En pleno centro de la ciudad.

Financiación CAM a 15 años.
Entrega inmediata.



FEMARSA
PROMOCIONES INMOBILIARIAS

VENGA A VISITARNOS Y ESTRENE CASA. AHORA ES EL MOMENTO

C/. Maestro Alonso, 47
Telf.: 525 43 16

Financiación



CAM
Caja de Ahorros del Mediterráneo

Edificio **Excelsior VII**



CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS V.P.O. DE 2, 3 Y 4 DORMITORIOS
Plazas de garaje
AMPLIAS FACILIDADES DE PAGO
Desde 6.500.000.-

INFORMACIÓN:

FEMARSA
José Luis Curt

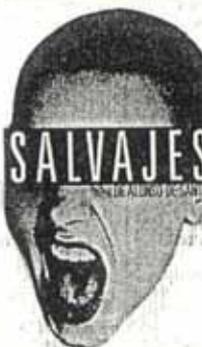
C/. Maestro Alonso, 47 - Bajo ALICANTE

Telf.: 525 43 16 - 525 10 02

CASAS DE CULTURA

SAN JUAN
CALLE DEL REY
Teatro inglés. School's out.
A cargo de English Theatre Company. Teatro didáctico-interactivo para niños de 14 a 16 años. Pases: 10.00 y 12.00 h.

Auto Cine «EL SUR»
HOY CERRADO
Por descanso
EL JUEVES
De nuevo con ustedes



SALAS DE ARTE
SALA SOROLLA
Hazalet, 7. ELICHE. Tel. 3456193
MARIA CARRERA
«Gran premio internacional»
ATENEOS
Nueva, 32. ALICANTE
Ciclo MI CUADRO PREFERIDO, ciclo «El Perro» de Francisco de Goya, ciclo de EDMUNDO LLORET. 20 horas. Corralas Luis Simón Zurita
CAJA RURAL ALICANTE
Nueva Albalá, 14. ELICHE
ROSSEND FRANCH Y FELI FRANCH. De 18.00 a 21.00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AVISO
Se pone en conocimiento de quien pueda interesar, que el próximo día dieciséis de febrero de 1998, a las diez horas, en el Pabellón Central de Deportes (San Blas), se celebrará un acto público para la adjudicación de vehículos abandonados, cuyos datos con sus valoraciones, pueden examinarse en los Depósitos de Vehículos Municipales, situados en la calle Bartolomé Pico Letón, carretera de Elche y calle Metaburgales, de esta ciudad, pudiendo obtener las relaciones valoradas en las oficinas de la Policía Local.
Los licitantes de dicho subasta, deberán comparecer durante los días 12, 13 y 14 del mismo mes, en los depósitos citados, en horario de 9 a 13 y de 16 a 19 horas.
Alicante, a 4 de febrero de 1998
El Alcalde, P.D. El concejal, José Antonio Rovira Jover

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO
La Alcaldía-Presidente y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 4 de febrero de 1998, ha dictado un Decreto por el que resuelve:
-Autorizar a explotación pública, por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana, la Misión del Estudio de Detalle para regular la ordenación de volúmenes de las manzanas 3ª y 4ª de la Unidad de Actuación 12.
Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, Calle Jorge Juan, nº 1, 1º planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, en relación con el 46.2 y 4, de la Ley 67/1984, de 13 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.
Alicante, 6 de febrero de 1998
El alcalde, P.D. El concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos.
El secretario, P.D. El concejal, Carlos Artigas Castro



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"16.- ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 12: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 4 de febrero de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en periódico Información de 11 de febrero; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4017 de 26 de marzo y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el referido plazo ha comparecido en el expediente D. Francisco Gálvez Cebolla, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio "La Estrella", sito en la calle de la Benefactora Remedios Uriarte, números 16, 18, 20 y 22, de Alicante.

Las alegaciones de esta Comunidad, aunque producidas en el seno del presente expediente, tratan de demostrar que el dominio de determinados terrenos afectados por la Unidad de Actuación número 12 del P.G.M.O. de Alicante pertenece a la Comunidad, para, a continuación, proponer su uso como paso peatonal, zonas ajardinadas y aparcamientos, pretensiones, una y otra, del todo ajenas al objeto del Estudio de Detalle, que se limita a ordenar los volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.M.O.

Las reivindicaciones de propiedad de la Comunidad de Propietarios deberán utilizar otras vías jurídicas, ya que afectan a terrenos actualmente inscritos en el registro de la Propiedad a nombre de otras personas, y éstos son aspectos en los que la Administración Pública ni puede ni, consecuentemente, debe entrar a conocer.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica que la documentación rectificadora aportada por la promotora se ajusta a las condiciones expresadas en el informe del Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico de 23 de enero de 1.998, si bien "en el plano deberá figurar expresamente la cuantificación del retranqueo exigible al edificio de la manzana nº V en el futuro proyecto de edificación".

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que

integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor que cumplen el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Gálvez Cebolla, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio "La Estrella", por los motivos señalados en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para reajustar la ordenación de volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.M.O., promovida por la mercantil Marco & Asociados.

Tercero.- Requerir a la Promotora de dicho Estudio de Detalle para que aporte tres ejemplares del Proyecto con las correcciones que se señalan en la parte expositiva anterior.

Cuarto.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Quinto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada

Begoña

Fdo.: Begoña
Lillo Ramirez



El Secretario,

Lorenzo

Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº Bº
El Alcalde,

Luis Díaz Alperi

Fdo.: Luis
Díaz Alperi

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 1.998, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"16.- ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 12. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 4 de febrero de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en periódico información de 11 de febrero; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4017 de 26 de marzo y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el referido plazo ha comparecido en el expediente D. Francisco Gálvez Cebolla, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio "La Estrella", sito en la calle de la Benefactora Remedios Uriarte, números 16, 18, 20 y 22, de Alicante.

Las alegaciones de esta Comunidad, aunque producidas en el seno del presente expediente, tratan de demostrar que el dominio de determinados terrenos afectados por la Unidad de Actuación número 12 del P.G.M.O. de Alicante pertenece a la Comunidad, para, a continuación, proponer su uso como paso peatonal, zonas ajardinadas y aparcamientos, pretensiones, una y otra, del todo ajenas al objeto del Estudio de Detalle, que se limita a ordenar los volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.M.O.

Las reivindicaciones de propiedad de la Comunidad de Propietarios deberán utilizar otras vías jurídicas, ya que afectan a terrenos actualmente inscritos en el registro de la Propiedad a nombre de otras personas, y éstos son aspectos en los que la Administración Pública ni puede ni, consecuentemente, debe entrar a conocer.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica que la documentación rectificada aportada por la promotora se ajusta a las condiciones expresadas en el informe del Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico de 23 de enero de 1.998, si bien "en el plano deberá figurar expresamente la cuantificación del retranqueo exigible al edificio de la manzana nº V en el futuro proyecto de edificación".

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor que cumplen el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Gálvez Cebolla, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio "La Estrella", por los motivos señalados en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para reajustar la ordenación de volúmenes de las manzanas IV y V de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.M.O., promovida por la mercantil Marco & Asociados.

Tercero.- Requerir a la Promotora de dicho Estudio de Detalle para que aporte tres ejemplares del Proyecto con las correcciones que se señalan en la parte expositiva anterior.

Cuarto.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Quinto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 26 de agosto de 1.998

EL CONCEJAL DELEG. DE URBANISMO, José Ramón García Santos. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

23979

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

EDICTO

Dña. Concepció Ginestar Ortola, Concejala delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Benissa

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo común, acuerda la notificación mediante el presente edicto de las liquidaciones por el concepto de Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por no haber sido hallados en los domicilios que constan en los expedientes que sirven de base a las oportunas liquidaciones o haberse negado a firmar y recibir de las mismas.

Plazo de ingreso:

Si el presente anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo de ingreso en período voluntario comprenderán hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si aparece el anuncio entre los días 16 y último del mes, el plazo voluntario será hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el anterior plazo sin haberse efectuado ingreso, se expedir certificación de descubierto para su exacción por vía de apremio con recargo del 20 por ciento, más las costas y gastos legalmente procedente.

- Lugar de pago:

a) En la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento.
b) Mediante abonar, de los Bancos y Cajas de Ahorro reconocidas como entidades colaboradoras establecidas en la Villa.

Contra las liquidaciones relacionadas, se podrán interponer Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ante el Órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto se le advierte que la interposición del Recurso no tendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo para interponer el Recurso, la suspensión del acto impugnado, a cuyo efecto ser indispensable acompañar garantía que cubra el total de la Deuda Tributaria.

A tal efecto no se admitirán otras garantías que las señaladas en el artículo 14.4, letra A, B, y C, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre:

El fiscal pide al tribunal que valore la presunta implicación del procesado en otras importantes operaciones antidroga

Un acusado por narcotráfico declara que al año ganaba más de seis millones como agricultor

Un acusado por narcotráfico juzgado ayer en la Audiencia Provincial declaró que el dinero que intervino la Policía en la operación, sobre un millón y medio, procedía de su trabajo como agricultor, actividad con la que afirmó ganar al año entre seis y siete millones de pesetas. El fiscal pidió al tribunal que para adoptar la resolución sobre este procesado, a quien sólo se le ocuparon algo más de cuatro gramos de cocaína, se tuviera en cuenta su presunta implicación como distribuidor de una red en la operación antidroga más importante que se ha desarrollado en Alicante, la denominada «Operación Circuito».

MARIA JESUS SANCHEZ
La sección segunda de la Audiencia Provincial juzgó ayer a Enrique C. M., para quien el fiscal solicitó una condena de dos años de prisión al considerarle autor de un delito de tráfico de drogas cometido en el 94 en Torrellano. En aquella operación, la Policía únicamente halló en su poder algo más de cuatro gramos de cocaína que llevaba guardados en un paquete de tabaco, mientras que en el registro del BMW que conducía y su chalet en Torrellano encontraron en total cantidades que rondan un millón y medio de pesetas.

Enrique C. M., negó que el dinero procediera de la actividad delictiva y declaró ante el tribunal que lo obtuvo trabajando como agricultor, actividad con la que asegura que ganaba entre seis y siete millones de pesetas anuales. Su versión fue corroborada por un familiar que intervino en calidad de testigo y afirmó que ambos trabajaban explotando un terreno de una hectárea en la villa de San Juan de los Ríos de 84 años de edad. También aseguró que para ellos trabajaban otras personas y que semanalmente el

acusado le entregaba para diversos pagos cantidades que rondaban entre las 200 y 600 mil pesetas.

El acusado fue juzgado junto a su hermano, detenido en la misma operación. Este procesado indicó que cuatro millones que portaba en un Mercedes se los prestó «un señor» y que tenía que ir a Alemania a comprar un vehículo. También alegó ser consumidor habitual de estupefacientes y que las cantidades halladas en su poder eran para su autoconsumo.

Aunque para el fiscal el tren de vida «sustentoso» de ambos es probatorio de su presunta conducta delictiva, solicitó al tribunal que tuviera en cuenta las circunstancias «anteriores y posteriores» de los acusados «por estar siempre involucrados en problemas de drogas». En el caso de Enrique C. M., recordó que se encontraba en prisión preventiva por su presunta implicación en «una operación de envergadura», ya que fue detenido en una acción policial que incluye a otros 53 imputados y se le considera las más importante que se ha llevado a cabo en la provin-



Los dos procesados a su salida de la vista oral en la Audiencia Provincial

cia. A este respecto, el acusado recordó que este asunto «aún no está claro». El acusador público tam-

bién calificó de «desbordante» los beneficios obtenidos con la agricultura.

Un juicio pendiente y una oración de libertad

M. J. S.
Un juicio que ya se le ha suspendido un vez más y que ayer tampoco pudo celebrarse en la Audiencia Provincial es el que impide de nuevo a uno de los tres procesados que resultó absuelto de su presunta implicación con el mayor lote de cocaína incautado en la provincia más de 700 kilos.

En este caso el año, también de cocaína, es mucho menor al trazarlo de los kilos, pero el procesado se enfrenta ahora a una condena de ocho años de prisión que le solicita el acusador público. La vista no se celebró por la incomparecencia de dos testigos.

Sin embargo, ambos casos guardan cierta relación ya que el militante fiscal requirió durante el juicio por el tráfico de más de 700 kilos de cocaína un testigo hallado en la vivienda del procesado y que se encontraba en el domicilio almorzando por los días de los. Este escrito, según la acusación, contenía nombres de personas y cantidades que implicaban a procesados en ambas causas, pero fue negado por el tribunal.

Por otra parte, la Audiencia decretó ayer la libertad para un detenido hace un mes imputado en el tráfico de un kilo de cocaína que fue transportada desde Madrid en un turismo alquilado.

ESCUELA SUPERIOR DE AZAFATAS Y RELACIONES PÚBLICAS

Titulación Oficial

CENTRO DE FORMACION

AirCo **formalk center** **IBERIA**

Clases prácticas

AZAFATAS DE TIERRA, CONGRESOS CRUCEROS, RELACIONES PÚBLICAS

FORMACION PARA AZAFATAS Y AUXILIARES DE VUELO

Reyes Católicos, n.º 37 • Tel. 96 513 21 77 • ALICANTE

Además es el momento! **ADQUIERA FORMACION EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

Formación obligatoria para empresarios y empleados

CURSO DE TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Titulación Acreditada por la Consejería de Ocupación, Industria y Comercio

Nivel Básico: 30 y 50 horas (9.6297, Anexo M)
Dirigido a personas que necesitan estar capacitadas para realizar las funciones relativas a la Seguridad y Salud Laboral en su Empresa.

Nivel Intermedio: 300 horas (9.6297, Anexo V)
Dirigido a personas que deseen acceder a una formación técnica de grado medio en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Horarios compatibles con la actividad laboral. Jornada de los días: Martes de 17 a 22 y Miércoles de 10 a 14.

Módulos: Gestión de Alérgicos - Información e Inspecciones.

ESOC S.L. - FORMACION ESPECIALIZADA

Tel. 96.522.99.40/41 - FAX 96.592.23.86 - e-mail: info@esoc.es
C/ La Florida, 10 y 11 - 03053 - ALICANTE

GRUPO

Planificación por:

CRM

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Delegación de Policía Local

ANUNCIO

OBJETO.

Subasta por el sistema de pujas a la llana para la enajenación de vehículos abandonados en la vía pública.

CELEBRACION DE LA SUBASTA.

A las 10.00 horas del día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho.

EXAMEN DE DOCUMENTOS.

En la Jefatura de la Policía Local (Depósito de Vehículos), en días hábiles y horario de oficina.

Elche, 10 de septiembre de 1998.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de la ordenación de viviendas en la Unidad de Actuación nº 12, sustitutos IV y V.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, o cuando a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, revoca o caduca el procedimiento, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el referido recurso contencioso-administrativo, se está obligado a someter dicha instancia, al depósito que dispuso el acto impugnado, antes de que se interponga resolución.

Alicante, 8 de junio de 1998.

EL ALCAIDE, P.D. EL CONCEJAL DE URBANISMO, JOSÉ RAMÓN GARCÍA SERRA
EL SECRETARIO GENERAL, F.D. RA. CRISTINA NALON
EMERSON HERRERO PLEAZ

Ajuntament d'ELX

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elche:

Hace saber que condecorado el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 1998, queda expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, sita en la calle Troneta, nº 5 bajo, por término de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el referido periodo, puedan presentarse por los interesados cuantas reclamaciones y alegaciones tengan por conveniente.

Asimismo, se hace saber que de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 1998, se establece el periodo voluntario de pago entre el día 5 de octubre y el 5 de diciembre o inmediato hábil posterior del ejercicio 98 ambos inclusive.

A estos efectos las Oficinas Municipales remitirán a los contribuyentes un impreso invitándoles a la domiciliación del pago, y en su caso, también servirán, para si lo desean, pueden hacer efectivo el ingreso del impuesto en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros sin domiciliación del pago, para lo cual deberán presentar el ejemplar íntegro del impreso en que conste dicha legislación.

Los contribuyentes que no hubieran recibido la liquidación en su domicilio, deberán solicitarla en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, sita en Plaza de Bala, nº 3 (junto al Ayuntamiento), para hacerla efectiva conforme a lo dispuesto anteriormente.

Transcurrido el día 5 de diciembre o inmediato hábil posterior, las liquidaciones no satisfechas incurrirán en el recargo del 20 por 100 y los costas que correspondan, procediéndose a su cobro en vía de apremio.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Elche, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL ALCAIDE, E. TIT. ALCAIDE DE ELX